

Nº Ref.:RR723214/15 GZR/AAC/npc

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 3912/16

Santiago, 23 de febrero de 2016

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución Exenta RW Nº 19673 de fecha 5 de noviembre de 2015, por la que se autorizó el Registro Sanitario para el producto farmacéutico LARGACTIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg, Registro Sanitario Nº F-6089/15, concedido a Sanofi-Aventis de Chile S.A.;

CONSIDERANDO: Que la rectificación solicitada, ha sido motivada por error en la emisión de la resolución; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- RECTIFÍCASE la Resolución Exenta RW Nº 19673 de fecha 5 de noviembre de 2015, referencia Nº RF665598, en el siguiente sentido:

Donde dice : 7.- Otórguese a este producto farmacéutico la condición de equivalente terapéutico.

Debe decir: 7.- Otórguese a este producto farmacéutico la condición de Referente terapéutico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

META (S) SUBDEPTO REGISTRO Y AUTOMES SANITABLES
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
IN DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO GESTIÓN DE TRÁMITES

Franscrito Fielmente Ministro de Fe

Lulle